

Montevideo, 23 de junio de 2020

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Sra. Ministra de Economía y Finanzas
Ec. Azucena Arbeleche

De mi mayor consideración:

José Ismael Grau, me dirijo a usted a los efectos de realizar la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna- de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles. En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información en formato digital y/o papel:

—el monto global recaudado, en abril y mayo, por el “Impuesto Emergencia Sanitaria Covid-19” creado por la ley 19.874, así como la cantidad de contribuyentes, en total y por áreas de la administración pública (gobierno central; gobiernos departamentales; entes autónomos y servicios descentralizados; personas de derecho público no estatal; y entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea la naturaleza jurídica de la relación de dependencia). Si fuera posible, se pide además la información abierta por inciso de la administración central, cada gobierno departamental, cada empresa pública y de derecho privado, etc.

También se pide un desglose de la recaudación mensual total según las distintas escalas y tasas del impuesto, así como el número de contribuyentes abarcados en cada franja.

Se solicita, además, discriminar la cantidad de sujetos pasivos del impuesto según sean funcionarios públicos; que presten servicios personales en las personas de derecho público no estatal y las entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria; o que mantengan contratos de servicios personales con el Estado, incluyendo los contratos de arrendamiento de obra y servicios.

—se pide información sobre el monto global recaudado, en abril y mayo, por el adicional al Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social creado por la ley 19.874, así como el detalle de lo recaudado según cada instituto previsional de origen de las pasividades afectadas (BPS, servicio de retiros militar o policial, cajas paraestatales, etc.). También se solicitan datos sobre montos recaudados y cantidad de contribuyentes según las distintas escalas del adicional, en total y por cada instituto previsional.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, pido:

Se entregue, por el organismo a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381, la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Uran'.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Asesoría Jurídica

Montevideo, 06 de julio de 2020.

Señor Director:

En obrados se tramita el acceso a la información pública presentado por el señor José Ismael Grau acerca de diferentes aspectos en referencia a la recaudación del "Impuesto Emergencia Sanitaria COVID – 19" y del adicional al Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social (IASS) creado por Ley Nº19.874 de 08 de abril de 2020.

La Unidad de Presupuesto Nacional solicita el pronunciamiento de esta Asesoría Jurídica en referencia a la pertinencia de la presente petición.

Al respecto corresponde informar que se trata de una solicitud de acceso a la información pública cuyo respaldo normativo se encuentra previsto en la Ley Nº18.381, y que cumple con todos los requisitos allí previstos.

Sobre el objeto de la petición se estima que se trata de información dinámica y que aún estamos inmersos en la emergencia sanitaria y que el Poder Ejecutivo rendirá cuentas de lo actuado a la Asamblea General conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la ley citada y artículo 6 del Decreto Nº133/020 de 24 de abril de 2020.

En mérito a lo expuesto se remiten estas actuaciones a la Unidad de Presupuesto

Sin más saluda a Ud. atentamente,

Dra. Nadia Barreto Schwegler
Coordinador Asesoría Jurídica
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas